



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200

Lima, 21 JUL. 2016

Visto, el Memorando N° 1239-2016-MML/GTU de fecha 7 de julio de 2016, de la Gerencia de Transporte Urbano, responsable del cumplimiento de la Meta 19 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, donde la Municipalidad Metropolitana de Lima deberá cumplir metas, siendo una de ellas la Meta 19: "Implementación de medidas correctivas de bajo costo en puntos negros de accidentes de tránsito priorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 110 de fecha 23 de marzo de 2016, modificada por Resolución de Alcaldía N° 151 de fecha 27 de abril de 2016, se conformó el Equipo de Trabajo para el cumplimiento de la referida Meta 19, de conformidad con los lineamientos y plazos establecidos en la guía aprobada para tal efecto, por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, dada la designación mediante Resolución de Subgerencia N° 0883-2016-MML/GA-SP de fecha 30 de junio de 2016, de la Abogada Regina Esther Coz Velasquez, como Subgerente de Estudios de Tránsito y Transporte, Nivel F-3, de la Gerencia de Transporte Urbano, en reemplazo de la Ingeniera Katherine Margot Rodríguez Chinga; corresponde modificar la conformación del mencionado Equipo de Trabajo, a fin de incorporar la participación de dicha funcionaria;

Estando a las responsabilidades que la Ley asigna en condición de Titular de Pliego, y en base a las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 110 de fecha 23 de marzo de 2016, modificada por Resolución de Alcaldía N° 151 de fecha 27 de abril de 2016, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Conformar el Equipo de Trabajo para el cumplimiento de la Meta 19 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, el cual estará integrado por los siguientes representantes de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la Policía Nacional del Perú y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones:





POR LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

- *Eco. Nelson Cárdenas Ojeda, Gerente de Planificación, Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.*
- *Abg. Álvaro Enrique Castro Guzmán, Gerente de Transporte Urbano.*
- *Abg. Regina Esther Coz Velasquez, Subgerente de Estudios de Tránsito y Transporte.*

POR LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

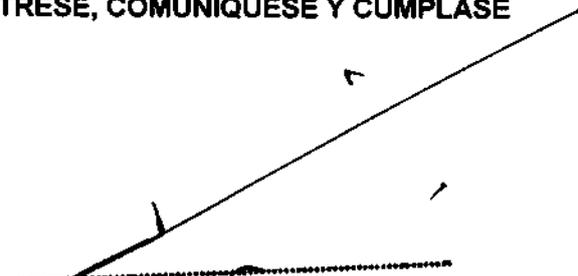
- *Cml. PNP Freddy Velásquez Carranza, Jefe de la División Territorial Centro 1 – DIVTER / PNP.*

POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

- *Ing. José Luis Yarlaqué Montes, representante del Consejo Nacional de Seguridad Vial."*

Artículo 2°.- Comunicar la presente Resolución a la Gerencia Municipal Metropolitana y a los integrantes del Equipo de Trabajo señalado en el Artículo 1°, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA

